

EL SEGUNDO NÚMERO

Presentación de In Iure

Ab. Myrtha Argañarás de Mundet

Prof. Emérita de la Universidad Nacional de La Rioja
Directora de la Carrera de Abogacía y Procuración

Ab. Elsa Manrique

Prof. de la Universidad Nacional de La Rioja
Directora Carrera de Escribanía y del Instituto
de Derecho Notarial

DATOS DE LA REVISTA:

URL:

<http://iniure.unlar.edu.ar>

Fecha de Publicación:
01/11/2011

Dirección de la Revista:

Myrtha Argañarás de
Mundet

Elsa Manrique

Coordinación:

Maximiliano Bron

Las Carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración, pertenecientes al Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, de la Universidad Nacional de La Rioja, presentan la segunda edición de la Revista Digital "IN IURE".

Este nuevo encuentro implica continuar con el análisis, estudio y debate de diferentes temas que resultan de gran interés y actualidad para la comunidad del derecho y del notariado.

En esta nueva instancia se ha mantenido el principio fundante de la Revista, es decir, la apertura a todas aquellas personas que deseen realizar un aporte significativo y técnico a la Comunidad Científica.

En estas páginas encontraremos trabajos sobre distintos temas, así el Dr. Orlando Manuel Muiño realiza un trabajo sobre la aplicabilidad del régimen tuitivo de defensa del consumidor a la actividad bancaria, tema que es muy controvertido

actualmente. Manifiesta que sumado a ello, los cambios operados tras la reforma impuesta a la Ley de Defensa de la Competencia N° 24.240, mediante el dictado de la Ley 26.631, impuso un nuevo análisis a la cuestión.

Posteriormente, la abogada María Antonia de la Rúa analiza cual ha sido el tratamiento asignado al error sobre los presupuestos de las causas de justificación – también denominada justificación putativa–, por las distintas corrientes dogmáticas y/o sistemas de imputación y cuales han sido las razones para ello. Así, examina si las razones han sido exclusivamente dogmáticas vinculadas al texto legal y/o con el sistema de imputación elegido, y/o si en su tratamiento se han privilegiado las consecuencias político-criminales y/o de justicia material que acarrea la adopción de una u otra solución.

Por su parte La Escribana Mónica Necchi, aborda el tema de la responsabilidad notarial en sí misma, analizando previamente cuál es la naturaleza jurídica de la actividad que desarrolla el notario. No se trata de una cuestión meramente doctrinaria ni de un inútil ejercicio intelectual. Sostiene que de conformidad a la posición doctrinaria que adopte derivará una responsabilidad del notario contractual o extracontractual por un hecho ilícito que no constituye delito.

Seguidamente la abogada María Cristina Amuchástegui realiza un breve análisis de ideas propias de la modernidad: tales como el liberalismo, el Marxismo y la democracia en el contexto latinoamericano. Nos refiere que tanto Iberoamérica como Angloamérica compartían las culturas políticas de sus respectivas madres patrias, como bien dice Richard Morse en su obra "El Espejo de Próspero".

La abogada Elsa Manrique en su presentación analiza algunos matices del instituto de la lesión y sostiene que en los actos jurídicos debe imperar la equidad, la buena fe, la lealtad y la licitud, estos principios son propios de todos los negocios jurídicos. La lesión es un menoscabo que se produce cuando la prestación que corresponde realizar a una de las partes excede a la debida por la otra.

Seguidamente el Escribano Ricardo Adi efectúa un análisis del delito de plagio en la ciencia de la educación, ya sea cumpliendo el rol de alumno, como así también en la función del docente, al momento de hacer un estudio sobre un eje temático, científico y valorativo, manifiesta que se recurre siempre a realizar un análisis

metodológico del tema en estudio y donde se formulan interpretaciones dogmáticas de grande personajes científicos que de alguna manera a priori trataron y estudiaron el contenido que estamos estudiando.

La abogada Alejandra Andrea Nader hace una reflexión sobre la incongruencia plasmada por el legislador en el cuarto párrafo del art. 119 del Código Penal, relativa a la escala penal que propone para la agravante de las figuras de los párrafos segundo y tercero con relación a las escalas penales previstas para ellas.

La abogada Celeste Rinaldoni nos introduce en la temática de la comisión de un hecho delictivo -típico y antijurídico-, y manifiesta que no acarrea automáticamente la imposición de una pena al autor de ese hecho. Existen ciertos casos en los que el autor de un hecho típico y antijurídico queda exento de responsabilidad penal.

El abogado Sebastián García Amuchástegui nos refiere que en la República Argentina al igual que en la mayoría de los Estados que integran la comunidad internacional, se encuentra inmersa dentro de un sistema normativo de índole supranacional que afecta, según la adopción que cada país haga del mismo, el orden jurídico interno.

A continuación, la abogada Ana Luz Moyano Aciar aborda el tema de la Democracia donde plantea que el ser humano a lo largo de su vida desea conseguir objetivos, muchos de los cuales no pueden alcanzarse por sí mismos, en consecuencia, se asocia para lograr esa meta. A fin de que esta asociación funcione, se necesita un orden, una organización, normas demarcadoras que determinen y expliquen ¿cómo?, ¿por qué?, ¿para qué? y ¿para quienes? deben seguirse esos procedimientos a la hora de tomar decisiones.

La abogada Verónica Ruiu examina uno de los aspectos en que se encuentra comprendido en la responsabilidad parental es la obligación alimentaria. Nos manifiesta que esta obligación pesa no sólo sobre el progenitor que convive con su hijo menor de edad, sino también, sobre el progenitor no conviviente.

Posteriormente la abogada Myrtha Argañarás de Mundet admitiendo que el Derecho a la Educación, integra los Derechos Humanos, destaca la importancia de reconocer la modalidad de Educación en situación de encierro y los derechos a la misma de las personas privadas de la libertad.

Más adelante el abogado Federico Robledo desarrolla la integración regional con las integraciones interprovinciales y con el principio de subsidiaridad como pilar del federalismo, centrando el análisis en el federalismo en las relaciones internacionales y los procesos de integración y en sus actuales horizontes en MERCOSUR y en la OMC.

Para finalizar el abogado Fernando Romero analiza que actualmente se encuentra legislada la protección del funcionario sindical, en la Ley 23551, de asociaciones sindicales. Pero existe una franja amplia de trabajadores, que se encuentran fuera de dicha tutela, y ante la exposición de sus ideas o reclamos, o no contar con los requisitos de la Ley 23551, el empleador puede despedirlos sin invocar causa alguna, aplicando el régimen general, pudiéndose dar casos de discriminación ante la falta de esa protección.

De esta manera desde la Universidad Nacional de La Rioja se insta a la transferencia de conocimientos y a la socialización de diversos temas, no sólo por parte de docentes investigadores de esta Casa de Altos Estudios sino también de aquellas personas que no forman parte de esta Institución pero confían en nuestras actividades y trayectoria a nivel nacional e internacional.

Agradecemos al señor Rector Dr. Enrique Tello Roldán, al señor Decano del Departamento Académico, Profesor Abogado José Nicolás Chumbita, al Señor Secretario Académico Magister Marcelo Bonaldi, que siempre nos han brindado apoyo incondicional para la publicación de esta revista.

Cita de este artículo:

ARGAÑARÁS, M. y MANRIQUE, E (2011) "El segundo número: Presentación de In Iure". *Revista IN IURE [en línea]* 1 de Noviembre de 2011, Año 1, Vol. 2. pp.08-11. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://iniure.unlar.edu.ar>